



Para despachar de oficio a las 10.15.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

La verdad por su juram^{to} fecho de Ebad de mas de
veinta años, no firmó q. Eisco no sabe, lo hicierón
sumo de que lo el E. no doy fee =

Abastian Gomez y Jaxey Gomez Ruiz

Antoni
Sebastian Molina
Gomez

Nota = A firm^{to} de Josef Covarro Procurador Sindico de
esta V. y de mandato del Sr. Joaquin Gomez Candel
Alc. ordinario de ella, se libo este testimonio a la dte
de las dilig. y auto, q. constan desde la notaria que
acuerda el otro testimonio q. libre, y comprehende diez
fojas utiles, el qual sero necesario para el pleito q.
esta V. sigue en el Sr. Consejo de las orden. contra la
Encom. de Picote, y se menciona en este auto, y quin
se del numero de mil setecientos setenta y nueve de
q. doy fee

Sebastian Molina
Gomez

